

DECRETO N° 2007

Lanús, 20 OCT 2010

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la ordenanza obrante a fojas 192 del expediente N° S-850942-10 (H.C.D. D-00773-10),

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de octubre de 2010, obrante a fojas 192 del expediente N° S-850942-10 (H.C.D. N° D-00773-10, por la cual se convalida la suscripción del Convenio Subsidiario realizado entre el Municipio de Lanús y la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación para la ejecución del Estudio 1.EG.159, "PLAN URBANO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LANUS", que será llevada a cabo por la Unidad de Preinversión (UNPRE), que funciona en el ámbito de la citada Secretaría de Política Económica (SPE).

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10960; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tomen conocimiento todas las Secretarías, por la Subsecretaría de Comunicación y Modernización de la Gestión Pública dése amplia difusión; cumplido, remítase a las Secretarías de Economía, Finanzas y Producción y de Planificación Urbana, Obras Públicas y Servicios.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



Dr. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

5

03